



Resolución Directoral Nacional N° 988 / INC

Cusco, 22 JUN. 2006

VISTO, el Oficio N° 078-DRC-C-INC-2006 de la Dirección Regional Cusco del Instituto Nacional de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Cultura es un Organismo Público Descentralizado del Sector Educación, con personería jurídica de derecho público interno; responsable de la promoción y desarrollo de las manifestaciones culturales del país y de la investigación, preservación, conservación, restauración, difusión y promoción del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el Artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que el Instituto Nacional de Cultura está encargado de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, con documento del visto, la Dirección Regional Cusco del Instituto Nacional de Cultura, presenta los expedientes técnicos referidos al "Valle Sagrado de los Incas", ubicado entre las provincias de Urubamba, Calca, Paucartambo, Anta y Quispicanchis, en la Región Cusco;

Que, el Valle Sagrado de los Incas, espacio comprendido entre las localidades de Huambutío a Piscacucho, es el territorio cultural con la mayor cantidad de vestigios de la civilización inca, contiene en su extensión tres (3) parques arqueológicos, Pisac, Chinchero y Ollantaytambo y más de 350 sitios arqueológicos;

Que, por otro lado, las comunidades del "Valle Sagrado de los Incas" sobre todo de la cuenca de Patacancha, Quitamayo y del distrito de Chinchero, poseen un rico y vasto patrimonio cultural inmaterial que es recreado constantemente de generación en generación en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles a sus miembros un sentimiento de identidad y continuidad, contribuyendo así a promover el respeto por la diversidad cultural y la creatividad humana;

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación - Ley N° 28296, el Estado y la sociedad tienen el deber de proteger el patrimonio cultural inmaterial;

Que, mediante Informe N° 156-2006-DREPH-DA/INC de fecha 12 de junio de 2006, la Directora de Arqueología de la Dirección de Registro y Estudio del Patrimonio Histórico, opina que la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación del Valle Sagrado es procedente, en tanto el mencionado espacio contiene evidencias culturales y arqueológicas de gran importancia, las mismas que se hallan en contexto y forman parte de una unidad cultural;





Que, mediante Informe N° 125-2006-INC/DPHCR-SDR de fecha 16 de junio de 2006, la Sub Dirección de Registro de la Dirección de Patrimonio Histórico Colonial y Republicano considera procedente el reconocimiento del "Valle Sagrado de los Incas" como Patrimonio Cultural de la Nación toda vez que el término abarcaría la integridad de las clasificaciones que involucran los diferentes bienes que conforman su componente cultural;



Con las visaciones de la Dirección de Gestión, Dirección de Registro y Estudio del Patrimonio Histórico, Dirección de Arqueología y de la Oficina de Asuntos Jurídicos;

De conformidad con la Ley 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; Decreto Supremo N° 017-2003-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación al Valle Sagrado de los Incas, paisaje cultural arqueológico e histórico, ubicado entre las provincias de Urubamba, Calca, Paucartambo, Anta y Quispicanchis, en la Región Cusco.



Artículo 2.- Cualquier proyecto de obra nueva, caminos, carreteras, canales, denuncios mineros o agropecuarios, obras habitacionales y otros que pudiese afectar o alterar el paisaje cultural arqueológico e histórico del "Valle Sagrado de los Incas" declarado Patrimonio Cultural de la Nación, deberá contar con la aprobación del Instituto Nacional de Cultura.

Artículo 3°.- Transcribese la presente Resolución al Gobierno Regional de Cusco, a los gobiernos locales, autoridades políticas y civiles correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Luis Guillermo Lumberas Salcedo
LUIS GUILLERMO LUMBRERAS SALCEDO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA